Previllegios e franquezas de Lorca

En la muy noble çibdad de Lorca a veynte e dos
dias del mes de ~~[illegible]~~ junio año del nasçi-
miento de nuestro salvador Ihesu Christo de mill e quinientos
e quarenta años. Ante el muy noble señor el
liçençiado Alonso Gomes de Villena alcalde mayor en esta
dicha çibdad por el muy magnifico señor el liçençiado Fa-
bian Beçerra corregidor e juez de residençia en esta
dicha çibdad e de las çibdades de Murçia e Cartage-
na e sus tierras por Su Magestad en presençia
de mi Alonso Gil de Guevara escrivano del
ayuntamiento e conçejo desta dicha çibdad e del
escrivano della e de los testigos yuso escriptos paresçio
presente Diego de Leyva regidor e procurador sindico
desta dicha çibdad e en nombre della mostro e pre-
sento una çedula real dada en el año de [illegible]
[illegible] de mill e quatroçientos e se-
tenta e seys años escripta en papel e firmada
del rey e de la reyna de su nombre e que de [illegible] y del rey
e refrendada de su secretario [illegible] dicha conse-
[illegible] e [illegible] de la dicha çedula
[illegible] e [illegible] en [illegible]
[illegible] de [illegible] que [illegible]
[illegible] segund [illegible] de la dicha
[illegible] por [illegible] desta dicha çibdad
[illegible] de [illegible] no [illegible] dixo
[illegible] e [illegible] del ayuntamiento de la dicha çedula
original [illegible] que [illegible] que
[illegible] vo [illegible] a [illegible]
[illegible] de [illegible] poz
[illegible] por [illegible]
de que [illegible] segund [illegible]
[illegible] que [illegible]
de [illegible] mayor [illegible]
[illegible] dicha çedula original [illegible]